

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACA SANTANDER.

Primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero y quinto del artículo 366 del Código General del Proceso, estando ajustada a derecho, se imparte aprobación a la liquidación de costas a cargo de la parte demandada **NINFA OJEDA VERA**.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Fernando Ovalle Velasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Guaca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4129824545ea9f163677c0e31d23a1b2727297d993fc99f1d1ecbb60b39b8181

Documento generado en 01/02/2022 05:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>